



DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES

1. AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES.

- 1.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
- 1.2 Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones (excepto para autorización del servicio de canales ómnibus banda ciudadana).
- 1.3 Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el perfil del proyecto técnico, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- 1.4 Estudio Teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar (excepto para autorización del servicio de circuito cerrado de televisión, servicio de canales ómnibus, estaciones portátiles o móviles), autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.

Para persona jurídica:

- 1.5 Copia simple del testimonio de la constitución Social de la empresa, inscrito conforme a ley, o del instrumento que corresponda de tratarse de personas jurídicas extranjeras.
- 1.6 Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
- 1.7 Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- 1.8 Hoja de datos personales del representante legal, según formulario.

Para persona natural:

- 1.9 Copia simple del documento de identidad.
- 1.10 Hoja de datos personales, según formulario.

En caso de autorización para operar un servicio móvil terrestre, marítimo o aeronáutico, se presentará además:

- 1.11 Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres, matrículas de embarcaciones y aeronaves, según corresponda. En caso de las matrículas de embarcaciones, estas deberán estar con la refrenda anual vigente. De no ser propietario de la embarcación o vehículo, adjuntar carta de autorización del propietario con firma legalizada por Notario.
- 1.12 En caso del servicio aeronáutico, se presentará carta de aprobación para la instalación de la estación, expedida por Corpac o de la entidad administradora aeroportuaria.

Calificación : Silencio Negativo.
Plazo Para Resolver : 90 días hábiles.

2. AUTORIZACIÓN PARA OPERAR ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES PRIVADAS DEL SERVICIO DE CANALES ÓMNIBUS (Banda Ciudadana) Y SU AMPLIACIÓN.

- 2.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
- 2.2 Hoja de información técnica y descripción del sistema de radiocomunicaciones, según formulario.
- 2.3 Copia simple de la tarjeta de propiedad de vehículos.
- 2.4 Estudio Teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar (excepto para autorización del servicio de circuito cerrado de televisión, servicio de canales ómnibus, estaciones portátiles o móviles), autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.

Para persona jurídica:

- 2.5 Copia simple del testimonio de la constitución Social de la empresa, inscrito conforme a ley, o del instrumento que corresponda de tratarse de personas jurídicas extranjeras.
- 2.6 Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
- 2.7 Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- 2.8 Hoja de datos personales del representante legal, según formulario.

Para persona natural:

- 2.9 Copia simple del documento de identidad.
- 2.10 Hoja de datos personales, según formulario.

Calificación	:	Silencio Positivo.
Plazo Para Resolver	:	90 días hábiles.

3. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES.

- 3.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.

Para persona jurídica:

En caso de modificación de la constitución social, se presentará además:

- 3.2 Copia simple de la respectiva Escritura Pública de modificación de Estatutos, inscrita conforme a ley.

En caso de variación del representante legal, se presentará además:

- 3.3 Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
- 3.4 Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- 3.5 Hoja de datos personales del representante legal, según formulario.

Calificación	:	Silencio Positivo.
Plazo Para Resolver	:	90 días hábiles.

4. AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES.

- 4.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
- 4.2 Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones.
- 4.3 Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el perfil del proyecto técnico, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- 4.4 Estudio Teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, excepto estaciones portátiles o móviles, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.

En caso de autorización para operar un servicio marítimo o aeronáutico, se presentará además:

- 4.5 Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres, matrículas de embarcaciones y aeronaves, según corresponda. En caso de las matrículas de embarcaciones, estas deberán estar con la refrenda anual vigente.
- 4.6 En caso del servicio aeronáutico, se presentará carta de aprobación para la instalación de la estación, expedida por Corpac o de la entidad administradora aeroportuaria.

Calificación : Silencio Negativo.
Plazo Para Resolver : 90 días hábiles.

5. AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL TERRESTRE (Sólo Estaciones Móviles).

- 5.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
- 5.2 Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones.
- 5.3 Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el perfil del proyecto técnico, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- 5.4 Estudio Teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, excepto estaciones portátiles o móviles, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.
- 5.5 Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres.

Calificación : Silencio Positivo.
Plazo Para Resolver : 90 días hábiles.

6. AUTORIZACIÓN, PERMISO Y LICENCIA PARA INSTALAR Y/O OPERAR ESTACIONES DEL SERVICIO DE RADIOAFICIONADOS (Categoría Novicio)
Vigencia: 3 años.

- 6.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
- 6.2 Hoja de datos personales, según formulario.
- 6.3 Aprobar el examen teórico-práctico.
- 6.4 Información técnica de los equipos a instalar y operar; adjuntando copia simple de las especificaciones técnicas (excepto para la modalidad de operador).
- 6.5 2 fotografías de frente para la expedición del Carné correspondiente, de ser autorizado.

En caso de ser menor de edad, se presentará además:

- 6.6 Copia simple de la partida de nacimiento.
- 6.7 Permiso de los padres o tutores.

Calificación	:	Silencio Positivo.
Plazo Para Resolver	:	30 días hábiles.

7. AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA A LA INMEDIATA SUPERIOR DEL SERVICIO DE RADIOAFICIONADOS (Categoría Intermedia o Superior) Intermedia: 4 años y Superior: 5 años.

- 7.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
- 7.2 Relación de 75 contactos con estaciones de radioaficionados (concursos), visados por el Radio Club Peruano o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o 75 tarjetas QLS para su verificación.
- 7.3 Estudio Teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes de la estación radioeléctrica, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.

Nota: Se deberá contar con autorización vigente en la categoría inmediata inferior con una antigüedad no menor de 1 año.

Calificación	:	Silencio Positivo.
Plazo Para Resolver	:	30 días hábiles.

8. MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Ampliación de frecuencias, cambios de ubicación, equipos, bloques horarios y otros de estaciones radioeléctricas de los Servicios Privados de Telecomunicaciones.

- 8.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
- 8.2 Hoja de información técnica, según formulario.

En caso de cambio de ubicación de estaciones móviles, se presentará además:

- 8.3 Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres, matrículas de embarcaciones y aeronaves, según corresponda. En caso de las matrículas de embarcaciones, estas deberán estar con la refrenda anual vigente.

Nota: En caso de cambio de equipos, éstos deberán contar con homologación vigente.

Calificación	:	Silencio Negativo.
Plazo Para Resolver	:	30 días hábiles.

9. ASIGNACIÓN TEMPORAL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES.

- 9.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.

Para persona jurídica:

- 9.2 Copia simple del instrumento donde conste la designación del representante legal, inscrito conforme a Ley.
- 9.3 Copia simple del documento de identidad o carné de extranjería del representante legal.
- 9.4 Hoja de datos personales del representante legal, según formulario.

Para persona natural:

- 9.5 Copia simple del documento de identidad o carné de extranjería.

Nota: La asignación será para la realización de pruebas para aplicaciones de nuevas tecnologías o estudios técnicos.

Calificación	:	Silencio Positivo.
Plazo Para Resolver	:	30 días hábiles.

10. AUTORIZACIÓN DE UN ENLACE AUXILIAR AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN.

- 10.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
- 10.2 Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones.
- 10.3 Estudio Teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación a instalar, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.
- 10.4 Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el perfil del proyecto técnico, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- 10.5 Copia del documento que acredite la relación contractual con el proveedor satelital, cuando se trate de enlaces satelitales. En caso que el documento esté redactado en idioma extranjero, se presentará traducción simple al castellano.
- 10.6 Pago por derecho de tramitación (S/ 177.50)

Nota: Se deberá contar con autorización vigente para prestar el Servicio de Radiodifusión.

Calificación	:	Silencio Negativo.
Plazo Para Resolver	:	45 días hábiles.

11. AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN

- 11.1 Solicitud dirigida al Viceministro de Comunicaciones, según formulario.
- 11.2 Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones.
- 11.3 Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000 en coordenadas WGS84, graficando la zona de servicio (excepto para autorización en la banda Onda Corta).
- 11.4 Plano de la localidad hasta una escala 1/10,000 o constancia de la Municipalidad indicando la ubicación de la planta transmisora.
- 11.5 Pago por derecho de tramitación (S/ 355.00).
- 11.6 Pago por la publicación de la resolución de autorización (S/590.00).
- 11.7 Inversión proyectada, según formulario.
- 11.8 Proyecto de Comunicación, según formulario.

Para persona natural:

- 11.9 Hoja de datos personales, según formulario.
- 11.10 Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión y 25º del Reglamento.
- 11.11 Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 4 años por delito doloso.
- 11.12 Declaración Jurada, según formulario, de no encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada.

Para persona jurídica:

- 11.13 Copia simple de la constitución Social y estatutos, con indicación que la finalidad u objeto social es prestar el servicio de radiodifusión, inscrito conforme a ley.
- 11.14 Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
- 11.15 Copia simple del instrumento legal donde conste la calidad de socio, accionista, asociados, titular, gerente, apoderado o director, según sea el caso.
- 11.16 Declaración Jurada, según formulario, señalando las personas que integran la persona jurídica e indicando la composición societaria o accionaria (así como la participación en el capital social) o la relación de los asociados.
- 11.17 Hoja de datos personales, según formulario, de los socios, accionistas, asociados, titular, gerente, apoderado o directores nacionales y extranjeros de contarse con la participación extranjera.
- 11.18 Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión y 25º del Reglamento de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera.
- 11.19 Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 4 años por delito doloso de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera.
- 11.20 Declaración Jurada, según formulario, de no encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera.

Nota: En caso que los **accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores** sean una persona jurídica, ésta presentará la documentación indicada en los literales l) y ñ).

Asimismo, sus **accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores** presentarán la documentación contenida en los literales o), p), q) y r).

Lo antes indicado será también aplicable en caso que los **accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores** sean persona jurídica.

En este caso el representante legal presentará la documentación que corresponda, teniendo en consideración el principio de reciprocidad de trato y la legislación que regula la participación extranjera en empresas de radiodifusión en el país de origen. Por razones sustentadas en fuerza mayor, debidamente acreditada, el representante legal de la persona jurídica podrá presentar los documentos señalados en los literales o), p), q) y r) a nombre de los socios, accionistas, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores.

En caso de sociedades de accionariado difundido o que coticen en bolsa o de personas jurídicas sin fines de lucro con más de 10 miembros, la presentación de los documentos señalados en los literales o), p), q) y r) será de cargo de los socios o accionistas que tengan más del 30% de participación en el capital social o por los miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, según corresponda.

Calificación : Silencio Negativo.
Plazo Para Resolver : 120 días hábiles.

12. AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA, EN ZONAS RURALES, LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL Y LOCALIDADES FRONTERIZAS

- 12.1 Solicitud dirigida al Viceministro de Comunicaciones, según formulario.
- 12.2 Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones.
- 12.3 Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000 en coordenadas WGS84, graficando la zona de servicio.
- 12.4 Plano de la localidad hasta una escala 1/10,000 o constancia de la Municipalidad indicando la ubicación de la planta transmisora, para el caso de localidades fronterizas.
- 12.5 Proyecto de Comunicación, según formulario.

Para persona natural:

- 12.6 Hoja de datos personales, según formulario.
- 12.7 Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión y 25º del Reglamento.
- 12.8 Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 4 años por delito doloso.
- 12.9 Declaración Jurada, según formulario, de no encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada.

Para persona jurídica:

- 12.10 Copia simple de la ficha o partida registral, expedida por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud, donde conste la inscripción y representante legal. En caso de Comunidades Nativas o Campesinas, copia del documento que las acredite como tales.
- 12.11 Copia simple del Documento donde conste que el objeto o finalidad sea prestar servicio de radiodifusión o el acuerdo de realizar dicha prestación.
- 12.12 Declaración Jurada, según formulario, indicando la relación de los miembros.
- 12.13 Hoja de datos personales, según formulario, presentada por el representante legal a su nombre y de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera.
- 12.14 Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión y 25º del Reglamento presentada por el representante legal a su nombre y de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera.
- 12.15 Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 4 años por delito doloso de los socios, accionistas, asociados, titular nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera y representante legal.
- 12.16 Declaración Jurada, según formulario, de no encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada presentada por el representante legal a su nombre y de los socios, accionistas, asociados y titular nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera.

Nota: En caso de Comunidades nativas y campesinas, los documentos señalados en los literales 13, 14, 15 y 16 será presentada por el representante legal a su nombre y de los miembros de la directiva u órgano que haga sus veces.

En caso que los accionistas, socios, asociados y representante legal sea persona jurídica, ésta presentará la documentación que la acredite como tal y la indicada en los literales 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

En este caso, el representante legal presentará la documentación que corresponda, teniendo en consideración el principio de reciprocidad de trato y la legislación que regula la participación extranjera en empresas de radiodifusión en el país de origen.

Calificación : Silencio Negativo. (DS 005-2011-MTC)
Plazo Para Resolver : 80 días hábiles.

13. TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN

- 13.1 Solicitud dirigida al Viceministro de Comunicaciones, según formulario.
- 13.2 Documento donde conste el acuerdo de transferencia, estableciendo que sus efectos o entrada en vigencia están condicionados a la aprobación previa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 13.3 Pago por derecho de tramitación (S/ 355.00).

Para persona natural:

- 13.4 Hoja de datos personales, según formulario.
- 13.5 Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión y 25º del Reglamento.
- 13.6 Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 4 años por delito doloso.
- 13.7 Declaración Jurada, según formulario, de no encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada.

Para persona jurídica:

- 13.8 En caso de transferencia de autorizaciones para el servicio de radiodifusión comercial o educativa, la documentación a presentarse será la contenida en los literales l), m), n), ñ), o), p), q) y r) de ser el caso, del procedimiento N° 11 del TUPA, considerándose además la Nota señalada en el mismo.
- 13.9 En caso de transferencia de autorizaciones para el servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas, la documentación a presentarse será la contenida en los literales i), j), k), l), m), n) y ñ) de ser el caso, del procedimiento N° 12 del TUPA, considerando además la Nota señalada en el mismo.

Nota: La autorización materia de transferencia debe tener como mínimo una vigencia de dos (02) años. El titular y adquirente deberán encontrarse al día en los pagos por derechos, tasa, canon, multas y demás conceptos que sean exigibles.

Calificación : Silencio Positivo.
Plazo Para Resolver : 90 días hábiles.

14. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN

- 14.1 Solicitud dirigida al Viceministro de Comunicaciones.
- 14.2 Pago por derecho de tramitación (S/ 426.00).
- 14.3 Pago por la publicación de la resolución de autorización (S/590.00).

Para persona natural:

- 14.4 Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos del artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión.
- 14.5 Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a 4 años por delito doloso.
- 14.6 Declaración Jurada, según formulario, de no encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada.

Para persona jurídica:

- 14.7 Declaración jurada, según formulario, de no haberse modificado la composición social, asociados, titular, representante legal, apoderados, gerentes, directores o miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces.
- 14.8 Copia simple del Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud.
- 14.9 En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comercial o educativa se presentaran los documentos indicados en los literales o), p), q) y r) del Procedimiento N° 11 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.
- 14.10 En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comunitaria, zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas se presentaran los documentos indicados en los literales l), m), n) y ñ) del Procedimiento N° 12 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.

En caso de modificación de la constitución o estatutos se presentará además:

- 14.11 Copia simple de la Escritura Pública de modificación de Estatutos, inscrita conforme a Ley. En caso de titulares de autorizaciones del servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas, se presentará copia de la Ficha o Partida Registral donde conste la modificación, expedida por la Oficina de Registros Públicos.

En caso de variación de la composición social, asociados, titular, representante legal, apoderado, directores y miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, las nuevas personas presentarán además:

- 14.12 Copia simple del Documento donde conste la calidad de los nuevos socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, apoderado, directores y miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces.
- 14.13 En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comercial o educativa se presentaran los documentos indicados en los literales o), p), q) y r) del Procedimiento N° 11 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.
- 14.14 En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comunitaria, zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas se presentaran los documentos indicados en los literales l), m), n) y ñ) del Procedimiento N° 12 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.

Nota: La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vigencia de la autorización. El titular deberá encontrarse al día en los pagos de derechos, tasa, canon, multas y demás conceptos que le sean exigibles y operando la estación radiodifusora.

Calificación : Silencio Negativo. (DS 005-2011-MTC)
Plazo Para Resolver : 120 días hábiles.

15. MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN (Ubicación de Planta Transmisora y Aumento de Potencia) y CONDICIÓN ESENCIAL (Frecuencia o Canal)

- 15.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
 15.2 Pago por derecho de tramitación (S/ 284.00).
 15.3 Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, autorizada por un ingeniero colegiado hábil, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones, adjuntándose el Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes.

En caso de cambio de ubicación de planta transmisora y aumento de potencia, se presentará además:

- 15.4 Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000 en coordenadas WGS84, graficando el área de cobertura (excepto para la autorización en la banda de Onda Corta, sea Tropical o Internacional).
 15.5 Plano de la localidad hasta una escala de 1/10,000, detallando la ubicación de la planta transmisora, o constancia de la Municipalidad indicando la ubicación de la planta transmisora para estaciones de radiodifusión comercial, educativa y localidades fronterizas.

Calificación : Silencio Negativo.
Plazo Para Resolver : 45 días hábiles.

16. MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN

- 16.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
 16.2 Hoja de información técnica, según formulario.

Calificación : Automático.

17. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES ESENCIALES DE LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (Finalidad del Servicio)

- 17.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
 17.2 Hoja de información técnica, según formulario.

Calificación : Silencio Positivo.
Plazo Para Resolver : 45 días hábiles.

18. TRANSFERENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, TITULARIDAD Y MODIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, DIRECTORIO O CONSEJO DIRECTIVO

- 18.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
- 18.2 Copia simple del Documento donde conste la transferencia de acciones, participaciones o titularidad o la designación del nuevo representante legal, de los miembros del directorio, consejo directivo u órgano que haga sus veces, inscrito o registrado conforme a ley.
- 18.3 Copia simple del documento de identidad del nuevo representante legal, legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario de la Entidad.
- 18.4 Copia simple del Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la solicitud.
- 18.5 En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comercial o educativa los nuevos socios, accionistas, asociados, titular, representante legal y directores nacionales y extranjeros presentaran los documentos indicados en los literales o), p), q) y r), de ser el caso, del Procedimiento N° 11 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.
- 18.6 En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comunitaria, zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas el representante legal a su nombre y de los nuevos socios, accionistas, asociados, titular y directores presentaran los documentos indicados en los literales l), m), n) y ñ) de ser el caso, del Procedimiento N° 12 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.

Calificación : Silencio Positivo.
Plazo Para Resolver : 30 días hábiles.

19. SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (Operaciones)

- 19.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.

Nota: La suspensión de la prestación del servicio podrá efectuarse hasta por un plazo de tres (03) meses continuos o cinco (05) meses alternados en el lapso de un (01) año, computado a partir de la primera verificación realizada, debiendo comunicarlo previamente al Ministerio

Calificación : Automático.

20. ASIGNACIÓN TEMPORAL Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE Vigencia 6 meses

- 20.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según Formulario.
- 20.2 Propuesta técnica del proyecto indicando el estándar a emplear, lugar donde se ubicará la planta transmisora y/o plantas retransmisoras con las coordenadas geográficas (WGS84) y la potencia del transmisor y/o transmisores que se instalarán, autorizada por ingeniero colegiado hábil, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.

Para persona natural:

- 20.3 Copia simple del documento de identidad.

Para persona jurídica:

- 20.4 Copia simple de la Constitución Social y Estatuto, inscrito conforme a Ley.
- 20.5 Copia simple del documento que acredite la representación legal.

Calificación : Silencio Positivo.
Plazo Para Resolver : 30 días hábiles.

21. OTORGAMIENTO DE PAGO FRACCIONADO

- 22.1 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
- 22.2 En caso de existir impugnación en trámite, en vía administrativas o judicial, copia de la resolución administrativa o judicial que declare la conclusión del procedimiento por desistimiento.

Para persona natural:

- 22.3 Copia simple de la partida registral actualizada, en donde conste el poder vigente del representante legal.

Para persona jurídica:

- 22.4 Copia **simple** del documento de identidad.

Nota: Las deudas deberán ser un monto igual o superior a 1 UIT.
En caso que se cuente con deudas derivadas de la pérdida un fraccionamiento otorgado anteriormente, será condición la cancelación del saldo de dicha deuda u obtener nuevo fraccionamiento de pago.

Calificación : Silencio Negativo.
Plazo Para Resolver : 15 días hábiles.

22. OTORGAMIENTO DE NUEVO PAGO FRACCIONADO

- 22.5 Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario.
- 22.6 En caso que el monto de la deuda supere las 2 UIT, se presentará Carta fianza emitida favor del MTC por una entidad bancaria o financiera autorizada por la SBS. La carta será solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática por un monto equivalente de la deuda con un 10% adicional y con un plazo de vencimiento de 30 días posteriores a la última fecha de pago establecida en el fraccionamiento.

Para persona jurídica:

- 22.7 Copia simple de la partida registral actualizada, en donde conste el poder vigente del representante legal.

Para persona natural:

- 22.8 Copia simple del documento de identidad.

NOTA: Las deudas deben ser un monto igual o superior a 1 UIT.

Calificación	:	Silencio Negativo.
Plazo Para Resolver	:	15 días hábiles.